

Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de marzo de 2013

Resolución 2096 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en la 6935ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2013

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución 2041 (2012), en que prorrogó hasta el 23 de marzo de 2013 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), establecido en la resolución 1662 (2006),

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Reiterando su apoyo al proceso de transición (*Inteqal*), que entrañará que las instituciones afganas asuman la responsabilidad plena del sector de la seguridad, de conformidad con las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y las Cumbres de Lisboa y Chicago, reconociendo que no es solo un proceso de seguridad sino que también entraña que el Afganistán asuma plenamente el liderazgo y la titularidad de la gobernanza y el desarrollo, y afirmando que el apoyo de las Naciones Unidas en el Afganistán tiene plenamente en cuenta el proceso de transición en el país,

Poniendo de relieve el Proceso de Kabul, encaminado a cumplir el objetivo primordial de acelerar el liderazgo y la titularidad afganos, fortalecer la colaboración internacional y la cooperación regional, mejorar la gobernanza del Afganistán, aumentar la capacidad de sus fuerzas de seguridad y lograr el crecimiento económico y una mayor protección de los derechos de todos los ciudadanos afganos, incluidas las mujeres y las niñas, y acogiendo con beneplácito particularmente los compromisos asumidos por el Gobierno del Afganistán,

Destacando la importancia de que se aplique un enfoque integral para hacer frente a los desafíos relativos a la seguridad, la economía, la gobernanza y el desarrollo del Afganistán, que están interconectados, y reconociendo que no existe una solución exclusivamente militar que asegure la estabilidad del Afganistán,

Reafirmando su apoyo sostenido al Gobierno y al pueblo del Afganistán en tanto reconstruyen su país y refuerzan los cimientos de una paz sostenible y una democracia constitucional,





Acogiendo con beneplácito la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011, y las conclusiones de la Conferencia (S/2011/762), así como la declaración formulada en Bonn en el sentido de que al proceso de transición, que habrá de concluir antes del fin de 2014, debería suceder un decenio de transformación (2015-2024),

Acogiendo con beneplácito también el proceso por el que el Afganistán y sus asociados regionales e internacionales están concluyendo alianzas estratégicas a largo plazo y otros acuerdos con miras a lograr que el Afganistán sea un país pacífico, estable y próspero,

Acogiendo con beneplácito además el consenso estratégico entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional sobre una asociación renovada y duradera para el decenio de transformación basada en compromisos mutuos firmes, y acogiendo con beneplácito las conclusiones de la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán (S/2012/532) y la aprobación del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas a fin de prestar apoyo al crecimiento económico y desarrollo sostenibles del Afganistán, en que el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional reafirmaron sus compromisos mutuos,

Reafirmando que los avances sostenibles en materia de seguridad, gobernanza, derechos humanos, estado de derecho y desarrollo, así como las cuestiones intersectoriales de la lucha contra los estupefacientes, la lucha contra la corrupción y la rendición de cuentas, se refuerzan mutuamente y que los programas de gobernanza y desarrollo a los que se ha dado prioridad de ejecución en la etapa de transición deben estar en consonancia con los objetivos establecidos en la Declaración de Tokio y los programas nacionales prioritarios, y acogiendo con beneplácito los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán y de la comunidad internacional por hacer frente a esos desafíos en el marco de un enfoque amplio,

Reafirmando particularmente, en este contexto, su apoyo a la aplicación, bajo el liderazgo y la titularidad del pueblo afgano, de los compromisos enunciados en los comunicados de las Conferencias de Londres (S/2011/65) y de Kabul, la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y la Estrategia Nacional de Control de Drogas, como parte de la estrategia integral que habrá de llevar adelante el Gobierno del Afganistán con el apoyo de la región y la comunidad internacional y respecto de la cual a las Naciones Unidas les corresponde una función esencial e imparcial de coordinación, en consonancia con el Proceso de Kabul y de conformidad con los programas nacionales prioritarios,

Destacando que el fomento de la cooperación regional reviste una importancia crucial como medio eficaz de promover la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social del Afganistán, recordando la importancia de la Declaración de Kabul de 22 de diciembre de 2002 sobre las relaciones de buena vecindad, (Declaración de Kabul) (S/2002/1416), acogiendo con beneplácito, a este respecto, que la comunidad internacional siga comprometida a prestar apoyo a la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, y observando las iniciativas internacionales y regionales como el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, la Cumbre Cuadrilateral del Afganistán, el Pakistán, Tayikistán y la Federación de Rusia, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Irán y el Pakistán, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y las de la Organización de Cooperación de Shanghai, la

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y el proceso de la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán,

Encomiando los resultados de la Conferencia Ministerial Corazón de Asia, celebrada en Kabul el 14 de junio de 2012, como primer seguimiento de la Conferencia de Estambul para el Afganistán, celebrada en Estambul en noviembre de 2011, en la que el Afganistán y sus asociados regionales reafirmaron su compromiso de reforzar la seguridad y la cooperación regionales para lograr un Afganistán seguro y estable promoviendo el diálogo nacional y las medidas de desarrollo de la confianza, acogiendo con beneplácito los resultados de la reunión de altos funcionarios celebrada en febrero de 2013 en Bakú, donde se aprobaron medidas de desarrollo de la confianza relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la lucha contra los estupefacientes y las oportunidades de comercio, negocios e inversión, y se aprobaron en principio las relativas a la educación, la gestión de los desastres y la infraestructura regional, aguardando con interés la siguiente Reunión Ministerial Corazón de Asia que se celebrará en Almaty el 26 de abril de 2013, y observando que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán,

Acogiendo con beneplácito también el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos en apoyo de la Repatriación Voluntaria, la Reintegración Sostenible y la Asistencia a los Países de Acogida, celebrada en Ginebra los días 2 y 3 de mayo de 2012, y aguardando con interés la aplicación ulterior del comunicado conjunto de la Conferencia, que tiene por objeto hacer más sostenible el retorno y seguir prestando apoyo a los países de acogida, mediante el apoyo sostenido e iniciativas directas de la comunidad internacional,

Destacando la función esencial e imparcial que siguen desempeñando las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán al dirigir, conjuntamente con el Gobierno del Afganistán, las actividades de la comunidad internacional, incluidas la coordinación y supervisión de la puesta en práctica del Proceso de Kabul por conducto de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión en apoyo de las prioridades fijadas por el Gobierno del Afganistán y afirmadas en la Conferencia de Tokio; y expresando su aprecio y firme apoyo a la labor que están realizando el Secretario General, su Representante Especial para el Afganistán, y en particular las mujeres y los hombres de la UNAMA, que prestan servicio en condiciones difíciles para ayudar al pueblo del Afganistán,

Reafirmando que, en consonancia con el proceso de transición, la función de las entidades internacionales seguirá evolucionando de la prestación directa de servicios al apoyo y la creación de capacidad de las instituciones afganas, lo que permitirá que el Gobierno del Afganistán ejerza su autoridad soberana en todas sus funciones, incluida la eliminación paulatina de todos los equipos provinciales de reconstrucción, así como la disolución de las estructuras que dupliquen las funciones y la autoridad del Gobierno del Afganistán a nivel nacional y subnacional,

Destacando la importancia de que en el Afganistán se desarrolle un proceso político completo e inclusivo, dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, para apoyar la reconciliación de todos quienes estén dispuestos a reconciliarse, como se enunció en el comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de

2010 sobre el diálogo con todos quienes renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, y se formuló con más detalle en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, que recibieron el apoyo del Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, respetando plenamente la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos introducidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011) y 2082 (2012), acogiendo con beneplácito en este contexto el reciente impulso en el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, acogiendo con beneplácito también las actividades del Consejo Superior de la Paz y todos los esfuerzos encaminados a promover un proceso político amplio, acogiendo con beneplácito además la decisión adoptada por algunos miembros de los talibanes de reconciliarse con el Gobierno del Afganistán, rechazar la ideología terrorista de Al-Qaida y sus seguidores y apoyar una solución pacífica del conflicto que continúa en el Afganistán, y subrayando la importancia de un proceso político amplio en el Afganistán en apoyo a la paz y la reconciliación entre todos los afganos,

Recordando el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Kabul y Tokio de reforzar y mejorar el proceso electoral del país, incluso realizando una reforma electoral a largo plazo, para asegurar que las elecciones futuras sean transparentes, creíbles y democráticas, acogiendo con beneplácito el decreto presidencial de 26 de julio de 2012 y el anuncio por la Comisión Electoral Independiente de la fecha para las elecciones presidenciales y a los consejos provinciales de 2014, y los preparativos afganos para esas elecciones,

Reafirmando que el futuro pacífico del Afganistán depende de que se construya un Estado estable, seguro, económicamente sostenible, libre de terrorismo y estupefacientes y basado en el estado de derecho, unas instituciones democráticas fortalecidas, el respeto de la separación de poderes y controles constitucionales reforzados, así como la garantía de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos, acogiendo con beneplácito la contribución del Grupo Internacional de Contacto a las actividades de coordinación de las Naciones Unidas y a la ampliación del apoyo internacional al Afganistán,

Poniendo de relieve una vez más los acuerdos alcanzados en las Cumbres de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) celebradas en Lisboa y Chicago entre el Gobierno del Afganistán y los países que contribuyen a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de transferir gradualmente la responsabilidad completa respecto de la seguridad en todo el Afganistán a las fuerzas de seguridad nacionales afganas antes del fin de 2014, tomando nota de la declaración de la OTAN y el Gobierno de la República Islámica del Afganistán sobre el establecimiento de una asociación duradera, firmada en Lisboa el 20 de noviembre de 2010, reconociendo los esfuerzos conjuntos en el proceso de transición (*Inteqal*), acogiendo con beneplácito los progresos logrados hasta la fecha en el proceso de transición en los tres primeros grupos de zonas, acogiendo con beneplácito también el anuncio realizado en diciembre de 2012 sobre el cuarto grupo de distritos y provincias en que se realizará la transición y aguardando con interés que el proceso de transición se extienda de forma escalonada y responsable al resto del país con el quinto y último grupo en que se realizará la transición,

Subrayando la importancia que reviste para que se atiendan las necesidades de seguridad del Afganistán que las fuerzas de seguridad nacionales afganas tengan capacidad operacional y sean profesionales y sostenibles, con miras a alcanzar la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas, destacando el compromiso a largo plazo, más allá de 2014 y entrado el decenio de la transformación (2015-2024), asumido por la comunidad internacional de apoyar la continuación del desarrollo, incluido el adiestramiento y la profesionalización de las fuerzas de seguridad nacionales afganas,

Acogiendo con beneplácito la Declaración Conjunta sobre el Afganistán de la Cumbre de Chicago, en la que se destaca el compromiso a largo plazo, más allá de 2014, de alcanzar la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en el Afganistán, observando la decisión del Gobierno del Afganistán y la OTAN de que esa Organización siga formando, asesorando y prestando asistencia a las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán después de 2014, observando que el Gobierno del Afganistán tiene la responsabilidad de mantener unas fuerzas de seguridad nacionales suficientes y capaces, apoyadas por la comunidad internacional, como se decidió en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011, mediante la capacitación, el equipamiento, la financiación y el desarrollo de la capacidad de las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán después del período de transición, acogiendo con beneplácito, como se reafirmó en la Declaración Conjunta de la Cumbre de Chicago, el sustento financiero de las fuerzas de seguridad nacionales del Afganistán, con el claro propósito de que el Gobierno del Afganistán asuma, a más tardar en 2024, la plena responsabilidad financiera de sus propias fuerzas de seguridad,

Reconociendo que los logros en materia de seguridad deben estar respaldados por progresos en la gobernanza y la capacidad de desarrollo afganas, observando, en este contexto, los objetivos de la UNAMA y los de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, como se observó también en la resolución 2069 (2012), y destacando la necesidad de lograr una cooperación, una coordinación y un apoyo mutuo óptimos, teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades asignadas a cada una,

Reiterando la necesidad de que todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, por medio del mecanismo del equipo en el país y del enfoque “Una ONU”, y con la orientación del Representante Especial del Secretario General, aumenten los esfuerzos, en estrecha consulta y cooperación con el Gobierno del Afganistán, para lograr una mayor coherencia, coordinación y eficacia, así como la plena conformidad con los programas nacionales prioritarios determinados por el Gobierno del Afganistán,

Acogiendo con beneplácito la labor de los países que están intensificando sus actividades civiles, incluidas las humanitarias, para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo del Afganistán y alentando a la comunidad internacional a que siga aumentando sus contribuciones en coordinación con las autoridades afganas y la UNAMA, con miras a fortalecer el liderazgo y la titularidad afganos, reafirmados en la Conferencia de Tokio celebrada en julio de 2012,

Destacando la necesidad de seguir mejorando el alcance, la calidad y la cantidad de la asistencia humanitaria, asegurando la coordinación y prestación eficientes, efectivas y oportunas de asistencia humanitaria, incluso mediante una mayor coordinación entre los organismos, fondos y programas de las Naciones

Unidas bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, y entre las Naciones Unidas y otros donantes, sobre todo donde más se necesite, y apoyando al Gobierno del Afganistán para que asuma un liderazgo creciente en la coordinación de la asistencia humanitaria que se presta a sus ciudadanos,

Poniendo de relieve la necesidad de que, en el marco de la asistencia humanitaria, los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia sean respetados por todos,

Reiterando su preocupación por la situación de la seguridad en el Afganistán, en particular las actividades violentas y terroristas que llevan a cabo los talibanes, Al-Qaida y otros grupos extremistas y violentos, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas, así como los sólidos vínculos entre las actividades terroristas y las drogas ilícitas, que generan amenazas para la población local, incluidos las mujeres, los niños, las fuerzas nacionales de seguridad y el personal militar y civil internacional,

Reconociendo las alarmantes amenazas que siguen representando los talibanes, Al-Qaida, otros grupos violentos y extremistas y grupos armados ilegales, así como los problemas relacionados con las actividades destinadas a hacer frente a esas amenazas, y expresando su gran preocupación por las consecuencias adversas que tienen los actos violentos y terroristas de los talibanes, Al-Qaida, otros grupos extremistas y violentos y grupos armados ilegales para la capacidad del Gobierno del Afganistán de garantizar el estado de derecho, proporcionar seguridad al pueblo afgano, prestarle servicios básicos, mejorar el disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y protegerlos,

Recordando sus resoluciones 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, expresando su gran preocupación por el elevado número de víctimas civiles registradas en el Afganistán, en particular de mujeres y niños, que en una mayoría creciente son causadas por los talibanes, Al-Qaida, otros grupos extremistas y violentos y grupos armados ilegales, reafirmando que todas las partes en el conflicto armado deben adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles, exhortando a que todas las partes cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, y adopten todas las medidas apropiadas para asegurar la protección de los civiles, reconociendo la importancia de que se haga un seguimiento y se informe constantemente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, respecto de la situación de los civiles, en particular de las víctimas civiles, y tomando nota de los progresos hechos por las fuerzas afganas e internacionales para minimizar el número de víctimas civiles, como se reconoce en el informe de la UNAMA sobre la protección de los civiles en el conflicto armado de 19 de febrero de 2013,

Expresando también preocupación por la grave amenaza que representan para la población civil las minas antipersonal, los restos de guerra y los artefactos explosivos improvisados, y destacando la necesidad de abstenerse de usar armas o artefactos prohibidos por el derecho internacional,

Alentando a la comunidad internacional y a los asociados regionales a que sigan prestando un apoyo efectivo a los esfuerzos sostenidos dirigidos por los

afganos para hacer frente a la producción y el tráfico de drogas, en particular por conducto del grupo de trabajo sobre la lucha contra los estupefacientes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, así como de iniciativas regionales, reconociendo la amenaza que representan la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas para la paz y la estabilidad internacionales en distintas regiones del mundo, y la importante función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a este respecto, y destacando la importante función de las Naciones Unidas en la labor de seguir vigilando la situación imperante en el Afganistán en materia de drogas,

Destacando la necesidad de aplicar medidas regionales coordinadas para luchar contra el problema de las drogas y, a este respecto, acogiendo con beneplácito la Conferencia Ministerial Regional sobre la Lucha contra los Estupefacientes celebrada en Islamabad los días 12 y 13 de noviembre de 2012, al objeto de aumentar la cooperación regional para luchar contra los estupefacientes,

Apoyando que el Gobierno del Afganistán siga prohibiendo el fertilizante de nitrato de amonio e instando a que se adopten medidas inmediatas a fin de aplicar reglamentos para el control de todos los materiales explosivos y precursores químicos y reducir así la capacidad de los insurgentes para utilizarlos en artefactos explosivos improvisados, y exhortando a la comunidad internacional a que apoye la labor del Gobierno del Afganistán a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la labor que se desarrolla en el marco de la Iniciativa del Pacto de París como uno de los más importantes de la lucha contra los opiáceos procedentes del Afganistán, tomando nota de la Declaración de Viena y poniendo de relieve el objetivo del Pacto de París de que se establezca una coalición internacional amplia para luchar contra el tráfico ilícito de opiáceos, como parte de un enfoque integral de la paz, la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, la región y más allá de esta,

Recordando la declaración dirigida a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por el Gobierno del Afganistán en el sentido de que por el momento el anhídrido acético no puede usarse legalmente en el país y de que los países productores y exportadores deben abstenerse de autorizar la exportación de esa sustancia al Afganistán si no lo ha solicitado antes el Gobierno del Afganistán, y alentando a los Estados Miembros a que, de conformidad con la resolución 1817 (2008), cooperen más con la Junta, en particular aplicando plenamente las disposiciones del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988,

Recordando sus resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000), 1674 (2006), 1738 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y sus resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012), relativas a los niños y los conflictos armados, y tomando nota del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/2011/55), así como de las conclusiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2011/3),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 5 de marzo de 2013 (S/2013/133);

2. *Expresa su aprecio* por el compromiso a largo plazo de las Naciones Unidas de apoyar al Gobierno y al pueblo del Afganistán incluso después de 2014 y en el decenio de transformación, reitera su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y del Representante Especial del Secretario General y pone de relieve la importancia de que la UNAMA cuente con recursos adecuados para desempeñar su mandato;

3. *Decide* prorrogar, hasta el 19 de marzo de 2014, el mandato de la UNAMA, que se define en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008), 1868 (2009), 1917 (2010), 1974 (2011), 2041 (2012) y en los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la presente resolución;

4. *Reconoce* que el mandato renovado de la UNAMA tiene plenamente en cuenta el proceso de transición y apoya que el Afganistán asuma plenamente el liderazgo y la titularidad en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo, en consonancia con los entendimientos alcanzados por el Afganistán y la comunidad internacional en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y en las Cumbres de Lisboa y Chicago;

5. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán en los ámbitos de la seguridad, la gobernanza, la justicia y el desarrollo económico y social, y a que presten apoyo para el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos en esos ámbitos en conferencias internacionales, así como para seguir aplicando la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y solicita que la UNAMA, en una función que cada vez sea más de apoyo, preste asistencia al Gobierno del Afganistán en el camino hacia el liderazgo y la titularidad afganos plenos, como se definió en el Proceso de Kabul;

6. *Decide* además que la UNAMA y el Representante Especial del Secretario General, en el marco de sus respectivos mandatos y guiados por el principio de afianzar la soberanía, el liderazgo y la titularidad afganos, sigan orientando y coordinando la labor civil internacional, de conformidad con los Comunicados de las Conferencias de Londres, Kabul y Tokio y las conclusiones de la Conferencia de Bonn, prestando particular atención a las prioridades indicadas a continuación:

a) Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno del Afganistán, en particular prestando apoyo para la elaboración y secuenciación en curso de los programas prioritarios nacionales, movilizando recursos, coordinando a los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular las destinadas a la lucha contra los estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo; al mismo tiempo, apoyar las medidas encaminadas a aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo proporcionada por conducto del Gobierno del Afganistán, en consonancia con los compromisos asumidos en la Conferencia de Kabul, y apoyar las medidas para aumentar la transparencia y la eficacia de la utilización de esos recursos por el Gobierno del Afganistán;

b) Apoyar, a solicitud de las autoridades del Afganistán, la organización de futuras elecciones en el país, incluidas las elecciones presidenciales y a los consejos provinciales de 2014, así como fortalecer, en apoyo a las medidas del Gobierno del

Afganistán, la sostenibilidad, integridad e inclusividad del proceso electoral, conforme a lo acordado en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio y la Cumbre de Chicago; y suministrar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las instituciones afganas que participen en el proceso;

c) Realizar actividades de divulgación y buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, el proceso de paz y reconciliación dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, incluso por medio de la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, y proponer y apoyar medidas de desarrollo de la confianza en el marco de la Constitución del Afganistán, respetando plenamente la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011), 1989 (2011), 2082 (2012) y 2083 (2012), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo;

d) Apoyar la cooperación regional, con miras a ayudar al Afganistán a utilizar su papel en el corazón de Asia para promover la cooperación regional y trabajar para lograr un Afganistán estable y próspero, sobre la base de los avances conseguidos;

e) Continuar cooperando con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Representante Civil Superior de la OTAN a todos los niveles y en todo el país en apoyo de la transición en curso hacia el liderazgo y la titularidad plenos del Afganistán conforme a lo acordado en las Conferencias de Kabul y Londres y en las Cumbres de Lisboa y Chicago, en forma sostenible para asegurar la protección y promoción de los derechos de todos los afganos y de conformidad con los mandatos existentes, a fin de optimizar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización dirigido por los afganos, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales, y en particular participando en calidad de observadores en la Junta Mixta del Afganistán y la OTAN para la *Inteqal*;

7. *Reafirma también* que la UNAMA y el Representante Especial aumentarán sus esfuerzos para lograr una mayor coherencia, coordinación y eficacia entre los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas en el Afganistán a fin de aumentar al máximo su eficacia colectiva en pleno acuerdo con los programas nacionales prioritarios determinados por el Gobierno del Afganistán y continuarán dirigiendo los esfuerzos civiles internacionales, haciendo hincapié en promover y reforzar el papel de las instituciones afganas para desempeñar sus responsabilidades en las siguientes esferas prioritarias:

a) Promover mediante una presencia apropiada de la UNAMA, que se determinará en estrechas consultas y cooperación con el Gobierno del Afganistán, y en apoyo de los esfuerzos del Gobierno del Afganistán, la puesta en práctica del Proceso de Kabul en todo el país, incluso por medio de una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y facilitar que las políticas del Gobierno faciliten la inclusión y se comprendan mejor;

b) Apoyar los esfuerzos que realice el Gobierno del Afganistán, en cumplimiento de los compromisos enunciados en las Conferencias de Londres, Kabul y Bonn, por mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluida la justicia

de transición, la ejecución del presupuesto y la lucha contra la corrupción, en todo el país, de conformidad con el Proceso de Kabul y el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible;

c) Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, seguir cooperando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y reforzando su capacidad, así como con el Gobierno del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas destinadas a asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y prestar asistencia en la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer;

d) Coordinar y facilitar el suministro de asistencia humanitaria, en particular en apoyo del Gobierno del Afganistán y de conformidad con los principios humanitarios, con miras a desarrollar la capacidad del Gobierno para que pueda asumir una función central y de coordinación en el futuro, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que propicien el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sostenible, de los refugiados de los países vecinos y de otros países, así como de los desplazados internos;

8. *Exhorta* a todas las partes afganas e internacionales a que coordinen su labor con la UNAMA en el cumplimiento de su mandato y en los esfuerzos por promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

9. *Reitera* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y su apoyo a las medidas ya adoptadas por el Secretario General en este sentido;

10. *Destaca* la importancia de que continúe la presencia de la UNAMA y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en las provincias, de manera acorde con el proceso de transición, en apoyo del Gobierno del Afganistán y en cooperación con este, respondiendo a las necesidades y con miras a la seguridad, incluido el objetivo de la eficacia general de las Naciones Unidas, y apoya firmemente la autoridad del Representante Especial del Secretario General en lo relativo a la coordinación de todas las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el Afganistán sobre la base del enfoque "Una ONU";

11. *Alienta* al Secretario General a que continúe su actual labor con miras a adoptar las medidas necesarias para hacer frente a los problemas de seguridad asociados con la presencia de las Naciones Unidas y, durante el actual proceso de transición y más adelante, alienta en particular a que se mantenga una cuidadosa coordinación con las fuerzas nacionales de seguridad afganas, con el apoyo de la Fuerza de Asistencia, según proceda;

12. *Recalca* la importancia de que se produzca un desarrollo democrático sostenible en el Afganistán, en que todas las instituciones afganas actúen dentro de ámbitos de competencia claramente definidos, de conformidad con la legislación

pertinente y la Constitución del Afganistán, acoge con beneplácito, a este respecto, el compromiso asumido por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Kabul, reafirmado en las Conferencias de Bonn y Tokio, de introducir nuevas mejoras en el proceso electoral, incluso en lo relativo a su sostenibilidad, y, teniendo en cuenta los compromisos contraídos por la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán en las Conferencias de Londres, Kabul, Bonn y Tokio, reafirma el papel de apoyo de la UNAMA, a solicitud del Gobierno del Afganistán, en el cumplimiento de esos compromisos, solicita a la UNAMA que, si lo pide el Gobierno del Afganistán, preste asistencia a las instituciones afganas pertinentes para apoyar la integridad del proceso electoral, y exhorta también a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según corresponda;

13. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos del Gobierno del Afganistán para llevar adelante el proceso de paz y reconciliación, incluso mediante el Consejo Superior de la Paz y la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración, para promover un diálogo inclusivo dirigido por los afganos sobre la reconciliación y la participación política, como se enunció en el Comunicado de la Conferencia de Kabul de 20 de julio de 2010 sobre el diálogo con todos quienes renuncien a la violencia, no tengan vínculos con organizaciones terroristas internacionales, incluida Al-Qaida, respeten la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, y estén dispuestos a colaborar en la construcción de un Afganistán en paz, y se formuló con más detalle en los principios y resultados consignados en las conclusiones de la Conferencia de Bonn de 5 de diciembre de 2011, y alienta al Gobierno del Afganistán a que se valga de los buenos oficios de la UNAMA para apoyar ese proceso, según proceda, respetando plenamente la aplicación de las medidas y los procedimientos adoptados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999), 1988 (2011) y 2082 (2012), así como en las demás resoluciones pertinentes del Consejo;

14. *Acoge con beneplácito también* las medidas adoptadas por el Gobierno del Afganistán y lo alienta a seguir incrementando la participación de las mujeres, así como de las minorías y la sociedad civil, en los procesos de divulgación, consulta y adopción de decisiones, recuerda que las mujeres desempeñan una función fundamental en el proceso de paz, como reconoció el Consejo de Seguridad en su resolución 1325 (2000) y resoluciones conexas, reitera, por lo tanto, la necesidad de que haya una participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, e insta a que intervengan en la elaboración y aplicación de las estrategias posteriores al conflicto a fin de tener en cuenta sus perspectivas y necesidades como se afirmó en las Conferencias de Bonn y Tokio;

15. *Observa* la creación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), sus métodos y procedimientos, incluidos nuevos procedimientos para facilitar y acelerar las solicitudes de exenciones a la prohibición de viajar en apoyo al proceso de paz y reconciliación, introducidos en la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, acoge con beneplácito, en este contexto, la cooperación del Gobierno del Afganistán, el Consejo Superior de la Paz y la UNAMA con el Comité, incluso mediante el suministro de la información pertinente para actualizar la Lista de 1988 y la identificación de las personas, grupos, empresas y entidades asociados con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán, de acuerdo con los

criterios de designación establecidos en la resolución 2082 (2012) del Consejo de Seguridad, observa que los medios de financiación o apoyo de estas personas, grupos, empresas y entidades incluyen el uso de ingresos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores procedentes del Afganistán o en tránsito por el Afganistán, pero no se limitan a estos, y alienta a que prosiga esa cooperación;

16. *Destaca* la función de la UNAMA en apoyo, si lo pide el Gobierno del Afganistán, de un proceso afgano de paz y reconciliación inclusivo dirigido por los afganos y bajo titularidad afgana, incluido el Programa Afgano de Paz y Reintegración, al tiempo que se continúa el análisis, incluso en colaboración con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, de sus implicaciones en materia de derechos humanos y de género, incluidas la promoción y protección de los derechos humanos, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia a las medidas del Gobierno del Afganistán a este respecto, en particular mediante el apoyo continuado al Fondo Fiduciario para la Paz y la Reintegración;

17. *Reafirma* el apoyo al esfuerzo regional en curso dirigido por los afganos en el marco del Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable, acoge con satisfacción los resultados de la Conferencia Ministerial de Kabul celebrada el 14 de junio de 2012, como seguimiento de la Conferencia de Estambul para el Afganistán celebrada en noviembre de 2011, acoge con beneplácito la aprobación de los planes de aplicación de las seis medidas de desarrollo de la confianza a las que se ha dado prioridad de ejecución, encomia los progresos significativos del Proceso desde su creación, aguarda con interés la próxima Conferencia Ministerial Corazón de Asia que se celebrará en Almaty el 26 de abril de 2013, exhorta al Afganistán y sus asociados regionales a que mantengan el impulso y continúen sus medidas para reforzar el diálogo y la confianza regionales por conducto del Proceso de Estambul, y observa que el Proceso de Estambul no tiene por objeto sustituir a las iniciativas en marcha de las organizaciones regionales, sino complementarlas y cooperar con ellas, en particular en lo que respecta al Afganistán;

18. *Acoge con beneplácito* las medidas que están tomando el Gobierno del Afganistán, sus asociados de los países vecinos y de la región y las organizaciones internacionales, entre ellas la Organización de Cooperación Islámica, para promover la confianza y la cooperación mutuas, así como las recientes iniciativas de cooperación establecidas por los países en cuestión y varias organizaciones regionales, incluidas la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y Turquía, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Irán y el Pakistán, la Cumbre Trilateral del Afganistán, el Pakistán y el Reino Unido, así como la Organización de Cooperación de Shanghai y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional;

19. *Pide* que se fortalezca el proceso de cooperación regional, incluidas las medidas para facilitar el comercio y el tránsito regionales, por medios como la concertación de acuerdos regionales y bilaterales de comercio de tránsito, la ampliación de la cooperación consular en materia de visados y la facilitación de los viajes de negocios, así como para ampliar el comercio, aumentar las inversiones extranjeras y desarrollar la infraestructura, incluidas sus conexiones, el suministro de energía, el transporte y la gestión integrada de las fronteras, con miras a promover el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en el Afganistán, teniendo en cuenta la función histórica del Afganistán como enlace

terrestre en Asia, y acoge con beneplácito los resultados de la Quinta Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán, celebrada en Tayikistán en marzo de 2012, para desarrollar y consolidar más la cooperación y asociación a fin de promover la paz y la prosperidad en el Afganistán y en la región;

20. *Pone de relieve* a este respecto, la importancia de fortalecer las redes locales y regionales de transporte que facilitarán la conexión para el desarrollo económico, la estabilidad y la autonomía, en particular la finalización y mantenimiento de las vías ferroviarias y terrestres locales, el desarrollo de proyectos regionales para fomentar una mayor conexión y el fortalecimiento de las capacidades de aviación civil internacional;

21. *Reafirma* el papel esencial que desempeña la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión para coordinar, facilitar y vigilar la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y los programas nacionales prioritarios, y exhorta a todas las partes interesadas a que aumenten su colaboración con la Junta a este respecto con el fin de seguir incrementando su eficiencia;

22. *Exhorta* a los donantes y las organizaciones internacionales y al Gobierno del Afganistán a que respeten los compromisos contraídos en la Conferencia de Tokio y en conferencias internacionales anteriores, y reitera la importancia de que prosigan los esfuerzos por mejorar la coordinación y la eficacia de la ayuda, en particular garantizando la transparencia, luchando contra la corrupción y mejorando la capacidad del Gobierno del Afganistán para coordinar la ayuda;

23. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluida la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, de conformidad con sus respectivas responsabilidades según vayan evolucionando, siga haciendo frente a la amenaza que para la seguridad y la estabilidad del Afganistán representan los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas, grupos armados ilegales, delincuentes y quienes intervienen en la producción, el tráfico o el comercio de drogas ilícitas;

24. *Reitera* la importancia de reforzar, en un marco amplio, la funcionalidad, la profesionalidad y la rendición de cuentas del sector de la seguridad del Afganistán por medio de procedimientos adecuados de investigación de antecedentes y actividades de adiestramiento, orientación, equipamiento y empoderamiento, dirigidos tanto a las mujeres como a los hombres, a fin de avanzar más rápidamente hacia el objetivo de constituir unas fuerzas de seguridad afganas que sean autosuficientes, tengan una composición étnica equilibrada y sean capaces de proporcionar seguridad y salvaguardar el estado de derecho en todo el país, y destaca la importancia de que la comunidad internacional mantenga el compromiso a largo plazo, después de 2014, de asegurar una fuerza nacional de seguridad afgana capaz, profesional y sostenible;

25. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, que se siga progresando en el desarrollo del Ejército Nacional del Afganistán y que haya mejorado su capacidad de planificar y ejecutar operaciones, y alienta a que las actividades de adiestramiento continúen en forma ininterrumpida, incluso mediante el aporte de instructores, recursos y equipos de enlace y supervisión operacional por conducto de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán, y a que se siga

proporcionando asesoramiento para el desarrollo de un proceso sostenible de planificación de la defensa, así como asistencia para poner en marcha iniciativas de reforma de la defensa, acoge con beneplácito también el anuncio realizado en diciembre de 2012 sobre el cuarto grupo de distritos y provincias en que se realizará la transición, y aguarda con interés el anuncio del quinto y último grupo;

26. *Toma nota* de las medidas que siguen adoptando las autoridades afganas para fortalecer la capacidad de la Policía Nacional del Afganistán, pide que prosigan los esfuerzos al respecto, destaca la importancia, en este contexto, de la asistencia internacional en forma de ayuda financiera y aporte de instructores y mentores, incluida la contribución de la Misión de Capacitación de la OTAN en el Afganistán y la aportación de la Fuerza de la Gendarmería Europea a esta misión y de la Unión Europea por medio de su misión de policía (EUPOL Afganistán), así como la del Equipo de Proyectos de la Policía de Alemania, observando la importancia de una fuerza de policía suficiente y capaz para la seguridad a largo plazo del Afganistán, y aguarda con interés la visión decenal para el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Afganistán;

27. *Acoge con beneplácito* los avances del Gobierno del Afganistán en la ejecución del programa de desarticulación de los grupos armados ilegales y su integración en el Programa Afgano de Paz y Reintegración, y pide que se hagan esfuerzos acelerados y armonizados por conseguir mayores avances con el apoyo de la comunidad internacional;

28. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques perpetrados contra la población civil y las fuerzas afganas e internacionales, incluidos los ataques con artefactos explosivos improvisados, los ataques suicidas, los asesinatos y los secuestros, así como los perniciosos efectos de esos ataques en las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo que se llevan a cabo en el Afganistán, y condena además el uso que los talibanes y otros grupos extremistas hacen de la población civil como escudo humano;

29. *Observa con preocupación* que la incidencia de ataques contra trabajadores humanitarios sigue siendo elevada, condena en los términos más enérgicos esos ataques, pone de relieve que esos ataques entorpecen la prestación de ayuda al pueblo del Afganistán, y subraya la necesidad de que todas las partes garanticen el acceso pleno, seguro y sin trabas de todos los agentes humanitarios, incluido el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, y respeten plenamente las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario;

30. *Acoge con beneplácito* los avances logrados hasta la fecha en la ejecución del Programa de Actividades relativas a las Minas en el Afganistán y alienta al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y de todas las partes pertinentes, persista en sus esfuerzos encaminados a la remoción de las minas terrestres antipersonal, las minas terrestres antitanque y los restos explosivos de guerra, a fin de reducir la amenaza que suponen para la vida humana y la paz y la seguridad en el país, y expresa la necesidad de que se preste asistencia para la atención, rehabilitación y reintegración económica y social de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad;

31. *Reconoce* los progresos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y otras fuerzas internacionales en cuanto a la reducción al mínimo del riesgo de víctimas civiles, como se reafirmó en el informe de la

UNAMA de 19 de febrero de 2013 sobre la protección de los civiles en el conflicto armado, y las exhorta a que mantengan sus vigorosos esfuerzos al respecto, en particular mediante la evaluación constante de sus tácticas y procedimientos y la realización de exámenes e investigaciones después de las operaciones, en cooperación con el Gobierno del Afganistán, en los casos en que haya habido víctimas entre la población civil y cuando el Gobierno del Afganistán juzgue apropiadas esas investigaciones conjuntas;

32. *Expresa* su profunda preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños por los talibanes, Al-Qaida y otros grupos violentos y extremistas en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, reitera su enérgica condena del reclutamiento y la utilización de niños soldados, contraviniendo las normas aplicables del derecho internacional, y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra niños en situaciones de conflicto armado, en particular los ataques contra escuelas y establecimientos de enseñanza y atención sanitaria, así como la utilización de niños en ataques suicidas, y pide que se enjuicie a los responsables;

33. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se aplique la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, relativa a los niños y los conflictos armados, y resoluciones posteriores, apoya el decreto del Ministro del Interior en que se reafirma el compromiso del Gobierno del Afganistán de prevenir las violaciones de los derechos del niño, de 6 de julio de 2011, acoge con beneplácito el establecimiento del Comité Directivo Interministerial Afgano sobre los Niños y el Conflicto Armado y la posterior firma por el Gobierno del Afganistán del plan de acción, y su anexo, sobre los niños vinculados a las fuerzas nacionales de seguridad en el Afganistán, exhorta a que se apliquen plenamente las disposiciones del plan, en estrecha cooperación con la UNAMA, y solicita al Secretario General que continúe asignando prioridad a las actividades y la capacidad de la UNAMA en materia de protección de los niños y que siga incluyendo en sus futuros informes la cuestión de los niños y el conflicto armado en el país, en línea con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

34. *Sigue preocupado* por el grave perjuicio que el cultivo de la adormidera, la producción, el tráfico y el consumo de opio siguen causando a la seguridad, el desarrollo y la gobernanza del Afganistán, así como a nivel regional e internacional, toma nota del informe “Afganistan Opium Survey 2012”, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en noviembre de 2012, exhorta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, acelere la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas, incluso mediante programas de medios de subsistencia alternativos, y a que integre la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales, alienta a la comunidad internacional a prestar apoyo adicional para las cuatro prioridades establecidas en esa Estrategia, y encomia el apoyo proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a la iniciativa triangular y el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central en el marco de la iniciativa del Pacto de París y de la Estrategia del Arco Iris y el programa regional para el Afganistán y los países vecinos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como la contribución de la Academia de Policía de Domodedovo de la Federación de Rusia;

35. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para empoderar al Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán en la aplicación de la Estrategia Nacional de Control de Drogas del Afganistán, en particular mediante el Mecanismo de Supervisión de la Lucha contra los Estupefacientes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión;

36. *Exhorta* a los Estados a que fortalezcan la cooperación internacional y regional para luchar contra la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas procedentes del Afganistán, con miras a eliminarlas progresivamente, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida para hacer frente al problema de la droga en el Afganistán, incluso reforzando la capacidad para hacer cumplir la ley y afianzando la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y precursores químicos y la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con este tráfico, y pide que se dé pleno cumplimiento a su resolución 1817 (2008);

37. *Aprecia* la labor de la iniciativa del Pacto de París y su proceso "París-Moscú" en la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo de opio y heroína procedentes del Afganistán y la eliminación de los cultivos de adormidera y los laboratorios y almacenes de drogas, así como la interceptación de los convoyes de transporte de drogas, subraya la importancia de la cooperación en la gestión de las fronteras y acoge con beneplácito el aumento de la cooperación de las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en este sentido;

38. *Reitera* la importancia de que todas las instituciones competentes del Afganistán y otras entidades ejecuten plenamente el Programa Prioritario Nacional sobre Ley y Justicia para Todos, a fin de acelerar el establecimiento de un sistema de administración de justicia imparcial y transparente, poner fin a la impunidad y contribuir al afianzamiento del estado de derecho en todo el país;

39. *Destaca*, en este contexto, la importancia de que se siga avanzando en el proceso de reconstrucción y reforma del sistema penitenciario del Afganistán, a fin de fortalecer el respeto del estado de derecho y los derechos humanos, pone de relieve la importancia de asegurar el acceso de las organizaciones pertinentes, según proceda, a todas las cárceles y lugares de detención del Afganistán, y pide que se respete plenamente el derecho internacional pertinente, incluido el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos, observando las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de Asistencia de fecha 20 de enero de 2013 y el nombramiento por el Gobierno del Afganistán de una Comisión para examinar las conclusiones del informe;

40. *Observa con gran preocupación* los efectos que tiene la corrupción en la seguridad, la buena gobernanza, la lucha contra los estupefacientes y el desarrollo económico, acoge con beneplácito los compromisos contra la corrupción realizados por el Gobierno del Afganistán en la Conferencia de Tokio, reafirmados en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas, acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en este sentido, en particular la promulgación del decreto presidencial de julio de 2012, pide que el Gobierno siga tomando medidas para cumplir sus compromisos a fin de establecer una administración más efectiva, transparente y que rinda cuentas a los niveles de gobierno nacional, provincial y

local, y acoge con beneplácito también el apoyo internacional continuado para los objetivos de gobernanza del Afganistán;

41. *Alienta* a todas las instituciones afganas, incluidos los poderes ejecutivo y legislativo, a que trabajen con espíritu de cooperación, reconoce que los esfuerzos continuados del Gobierno del Afganistán por introducir reformas legislativas y de la administración pública para combatir la corrupción y asegurar la buena gobernanza, conforme a lo acordado en la Conferencia de Bonn, con una representación plena de todas las mujeres y todos los hombres afganos, y la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como subnacional, acoge con beneplácito la promulgación del decreto presidencial de 12 de julio de 2012, destaca la necesidad de que la comunidad internacional siga prestando asistencia técnica en esta esfera, reconoce los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en este sentido, y reitera la importancia de que se ejecute plenamente, de forma secuenciada, oportuna y coordinada, el Programa Prioritario Nacional sobre Transparencia y Rendición de Cuentas;

42. *Pide* que se respeten plenamente y protejan todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluidos los de los defensores de los derechos humanos, y el derecho internacional humanitario en todo el Afganistán, acoge con beneplácito el crecimiento de los medios de información libres del Afganistán, pero observa con preocupación que prosiguen las restricciones a la libertad de los medios de información y los ataques contra periodistas, encomia a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán por sus valerosos esfuerzos por vigilar el respeto de los derechos humanos en el Afganistán, promover y proteger esos derechos y fomentar una sociedad civil pluralista, destaca la importancia de que todas las entidades pertinentes cooperen plenamente con la Comisión, se promueva su independencia y se garantice su seguridad, y apoya la participación amplia de los organismos públicos y la sociedad civil para que se cumplan los compromisos mutuos asumidos, incluido el de proporcionar fondos públicos suficientes para la Comisión;

43. *Reconoce* que, pese a los progresos logrados en relación con la igualdad entre los géneros, es preciso intensificar las medidas, incluso sobre objetivos cuantificables y orientados hacia la acción, destinadas a garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, y a asegurar que todas las mujeres y niñas del Afganistán estén protegidas contra la violencia y los abusos, disfruten de la protección de la ley en condiciones de igualdad y de igual acceso a la justicia, condena enérgicamente la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia que tiene como fin impedir que las niñas asistan a la escuela, destaca la importancia de que se apliquen sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), y de que se asegure que las mujeres que huyen de la violencia en el hogar puedan encontrar refugio seguro, y hace notar los compromisos de integración contenidos en esas resoluciones;

44. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno del Afganistán de fortalecer la participación de la mujer en todas las instituciones de gobernanza afganas, incluidos los órganos constituidos mediante elección y designación y la administración pública, observa los progresos logrados al respecto, acoge con beneplácito sus esfuerzos continuados por proteger y promover la participación de las mujeres en el proceso electoral, apoya los esfuerzos por acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán, integrar sus parámetros de referencia en los programas nacionales prioritarios y elaborar una estrategia para

aplicar plenamente la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, incluida la prestación de servicios a las víctimas, recuerda que la promoción y la protección de los derechos de la mujer son parte integrante del proceso de paz, reintegración y reconciliación, acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno del Afganistán de desarrollar, aplicar y supervisar el Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán, toma nota del informe de la UNAMA sobre la aplicación de la Ley sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y solicita al Secretario General que continúe incluyendo en sus informes al Consejo de Seguridad información pertinente sobre el proceso de integración de la mujer en la vida política, económica y social del Afganistán;

45. *Reconoce* la importancia que tienen para la estabilidad del país y la región el retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible del resto de los refugiados afganos, y pide a la comunidad internacional que mantenga y aumente su asistencia en este sentido;

46. *Afirma* también la importancia del retorno voluntario, ordenado y en condiciones de seguridad y la reintegración sostenible de los desplazados internos, y acoge con beneplácito la inclusión del Afganistán como país piloto de la iniciativa del Secretario General sobre soluciones duraderas y los progresos realizados en la elaboración de una política para el Afganistán relativa a los desplazados internos;

47. *Observa* la necesidad de seguir fortaleciendo, con el apoyo de la comunidad internacional, la capacidad de absorción del Afganistán con miras a la plena rehabilitación y reintegración de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedan;

48. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, y que en sus informes incluya una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros de referencia para el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento del mandato de la UNAMA y de las prioridades establecidas en la presente resolución;

49. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
